



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

EDICTO

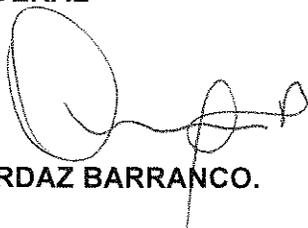
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a la tercero afectada María Araceli Zamora Vega, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por BLANCA ALICIA BERNAL CASTILLA, FILIBERTA PÉREZ TOLENTINO, EDGAR ALFONSO RODRÍGUEZ CABRERA Y ROMÁN VILLEGAS TORRES, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en contra de HÉCTOR MIGUEL OLIVARES BAILÓN O HÉCTOR MIGUEL OLIVARES BAYLÓN, ALIAS "EL NENE", se registró con el número 24/2011, consistente esencialmente en: "... SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta, por la que las ocursantes demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Pedro Alvarado número 216, colonia Municipio Libre, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Asimismo se emplaza a dicha tercero afectada para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL


LIC. CELESTINA ORDAZ BARRANCO.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL CÓMPUTO DE LOS SIETE DÍAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA PUBLICACIÓN, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBERÁN MEDIAR SEIS DÍAS HÁBILES PARA QUE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

